INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN A SUBVENCIONES MUNICIPALES 2027

1. MARCO LEGAL

De acuerdo con la Ley N° 18.695, los municipios pueden otorgar subvenciones a organizaciones sin fines de lucro que colaboren con sus funciones, dentro de los límites legales y presupuestarios. Su otorgamiento requiere acuerdo del Concejo Municipal y se rige por la Ordenanza Municipal N° 2, de fecha 5 de noviembre de 2025.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular organizaciones comunitarias y sociales sin fines de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y directiva vigentes.
- Contar con domicilio en la comuna de Concepción.
- Estar inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado, según corresponda.
- Contar con RUT otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio.
- Desarrollar iniciativas que contribuyan a las funciones municipales y beneficien a la comunidad, más allá de sus asociados.
- Informar la coordinación de la iniciativa con alguna Dirección, Departamento o Programa Municipal.

3. ÁREAS Y TEMÁTICAS FINANCIABLES

Se podrán financiar iniciativas relacionadas con las siguientes áreas:

- Educación, arte y cultura.
- Deportes, turismo y recreación.
- Salud pública e inclusión social.
- Medio ambiente y seguridad pública.
- Capacitación, empleo y fomento productivo.
- Comunidades rurales.
- Habilitación y equipamiento de sedes.
- Obras menores y mejoramiento de infraestructura.
- Asistencia social, beneficencia y otras funciones municipales contempladas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695.

4. MONTOS Y CATEGORÍAS DE SUBVENCIÓN

Los montos de las subvenciones dependerán de la categoría del proyecto y de los límites establecidos para cada una.

Categoría	**Montos ($)**
Educación, Arte y Cultura	$150.000 – $1.000.000
Deportes	$150.000 – $1.500.000
Representación nacional/internacional	$150.000 – $3.000.000
Medio Ambiente	$150.000 – $1.000.000
Salud Pública	$150.000 – $1.000.000
Capacitación y Fomento Productivo	$150.000 – $1.000.000
Seguridad Pública y Prevención	$150.000 – $1.500.000
Comunidades Rurales	$150.000 – $1.500.000
Inclusión y Derechos	$150.000 – $1.000.000
Habilitación o Equipamiento de Sedes	$150.000 – $1.500.000
Turismo y Recreación	$150.000 – $800.000
Obras Menores	$150.000 – $7.000.000
Materiales de Oficina	$150.000 – $300.000

Excepcionalmente, algunas instituciones, como Bomberos, Carabineros o Uniones Comunales, podrán acceder a montos superiores, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable.

5. EJEMPLOS DE INICIATIVAS

- Medio ambiente: reciclaje, huertos comunitarios y educación ambiental.
- Seguridad pública: alarmas, cámaras, iluminación y prevención de riesgos.
- Capacitación y fomento productivo: talleres y formación laboral.
- Infraestructura: reparación y mejoramiento de sedes sociales y espacios comunitarios.
- Equipamiento: mobiliario, herramientas e implementos comunitarios.
- Deportes y cultura: indumentaria, implementos y actividades de representación.
- Inclusión y apoyo social: iniciativas dirigidas a personas con discapacidad, personas mayores, niñez y otros grupos.
- Recreación: actividades deportivas, culturales y de vida saludable.
- Comunidades rurales: iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida y la infraestructura básica.

6. GASTOS NO FINANCIABLES

No se financiarán los siguientes gastos:

- Servicios básicos, como luz, agua y teléfono.
- Deudas anteriores o del mismo año.
- Becas o ayudas monetarias a personas naturales.
- Remuneraciones u honorarios, salvo excepciones autorizadas.
- Cócteles o alimentos, excepto en actividades autorizadas.
- Medicamentos sin receta médica.
- Obras en terrenos irregulares o privados.
- Proyectos ejecutados fuera de la comuna de Concepción.
- Sistemas de televigilancia fuera de sedes sociales y bienes comunes.
- Gastos o actividades que no se ajusten a los fines municipales o a la normativa vigente.

7. FORMULARIOS DE POSTULACIÓN

Los formularios estarán disponibles en:

- Página web municipal: www.concepcion.cl/subvenciones-municipales
- SECPLAN: O'Higgins 525, sexto piso, Concepción.

Los documentos que deben completarse son:

- Carta de Apoyo de Socios(as) 2027.
- Formulario de Postulación a Subvención Municipal 2027.
- Carta de Postulación a Subvenciones 2027.

Los formularios deberán completarse a mano, con letra imprenta legible, o digitalmente, sin modificar sus campos originales.

8. PLAZO Y LUGAR DE POSTULACIÓN

El proceso de postulación ordinaria a Subvenciones Municipales 2027 se desarrollará entre el **19 de octubre y el 30 de noviembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

La documentación deberá ingresarse a través de los siguientes medios:

- Oficina de Partes, ubicada en O'Higgins 525, tercer piso, Concepción.
- Correo electrónico: oficinadepartes@concepcion.cl.

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las organizaciones deberán presentar los siguientes antecedentes:

- Copia del RUT de la organización.
- Cédula de identidad del representante legal.

- Certificado de vigencia de la directiva, emitido por el organismo correspondiente.
- Documento que acredite representante en Concepción, para organizaciones nacionales.
- Estatutos, cuando corresponda.
- Certificado del Registro de Colaboradores del Estado, si postula por primera vez.
- Tres cotizaciones para obras menores o presupuestos con especificaciones técnicas.
- Dos cotizaciones o referencias comerciales para compras superiores a $150.000.
- Otros documentos que se requieran según la naturaleza del proyecto.

10. CAMBIO O AMPLIACIÓN DE DESTINO

No se admitirán cambios de destino de las subvenciones otorgadas.

Excepcionalmente, ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse una ampliación de destino mediante el formulario correspondiente, disponible en SECPLAN.

La solicitud deberá ingresarse directamente en la Secretaría de Planificación, con Equipo de Subvenciones.

11. OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE RECURSOS

- Los recursos se entregarán mediante cheque nominativo a nombre de la organización, previa firma del convenio de transferencia.
- Solo podrán adquirirse los bienes o servicios aprobados en el convenio y decreto correspondiente.
- Los gastos deberán efectuarse desde la fecha del decreto de aprobación y dentro del mismo año.
- Los saldos no utilizados deberán reintegrarse al municipio antes del último día hábil de diciembre, mediante el procedimiento establecido por el Departamento de Contabilidad.
- La rendición de cuentas deberá presentarse en los formatos correspondientes, acompañada de los documentos de respaldo exigidos, hasta el último día hábil de diciembre del año respectivo, conforme al procedimiento municipal aplicable.

12. RECOMENDACIONES PARA UNA CORRECTA RENDICIÓN

- Cobrar oportunamente el cheque. Si se encuentra vencido, acudir al Departamento de Contabilidad para regularizar la situación.
- Utilizar la tarjeta bancaria institucional, según corresponda.
- Comprar en comercios que emitan documentos tributarios válidos a nombre de la organización y cuyo giro sea coherente con los bienes o servicios adquiridos.
- Verificar que todos los gastos correspondan al proyecto aprobado.
- Conservar los comprobantes y documentos de respaldo.
- Presentar la rendición dentro del plazo establecido.

Las organizaciones que mantengan rendiciones pendientes no podrán acceder a nuevas subvenciones.

13. CONTACTO

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
Dirección: O'Higgins 525, sexto piso, Concepción.
WhatsApp: +56 9 3621 4366
Correo electrónico: subvenciones@concepcion.cl